



## PREGUNTAS FRECUENTES

La OVD recibe exclusivamente casos de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

### ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

Es una oficina en la que se atienden casos de violencia doméstica. Se trata de hechos de violencia llevados a cabo por una persona contra otra u otras. El vínculo entre ellas es una relación familiar o afectiva, actual o pasada.

También se reciben denuncias por hechos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución.

### ¿Quién puede hacer la denuncia en la OVD?

En los casos de violencia doméstica, la propia víctima o cualquier otra persona que haya tenido conocimiento del hecho de violencia y quiera informar a alguna autoridad judicial.

En los casos de trata, la víctima o alguna persona allegada a ella.

### Si la persona que desea hacer una denuncia es menor de 18 años de edad, ¿puede hacerlo?

Sí.

### ¿Se puede hacer la denuncia si el hecho ocurrió en la Ciudad de Buenos Aires?

Sí.

### ¿Se puede hacer la denuncia si el hecho ocurrió en otro lugar del país?

Si se trata de una situación de violencia doméstica o si la víctima o el agresor viven, trabajan o estudian en la Ciudad de Buenos Aires, pueden hacer la denuncia aun cuando el hecho haya ocurrido en otro lugar.

De lo contrario, pueden escribir a [ovd@csjn.gov.ar](mailto:ovd@csjn.gov.ar) para que desde la OVD les envíen los datos de donde presentarse a hacer la denuncia.

Si se trata de un hecho de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución, no importa el lugar donde haya ocurrido, se puede hacer la denuncia en la OVD.



### ¿Qué sucede con los casos de violencia durante la cuarentena?

La OVD permanece en funcionamiento las 24 horas todos los días, con una dotación mínima indispensable de personal para la atención de los casos urgentes de violencia doméstica.

La OVD se encuentra en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires. El correo electrónico es [ovd@csjn.gov.ar](mailto:ovd@csjn.gov.ar).

Ante los casos urgentes, las personas afectadas por situaciones de violencia doméstica están exceptuadas de cumplir con el aislamiento obligatorio si necesitan trasladarse para realizar la denuncia.

Si una persona cuenta con alguna medida de protección ya dictada en el ámbito de la Ciudad por cualquiera de los 24 juzgados civiles de familia, y esa medida ya venció o está por vencer, no tiene que preocuparse porque la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, a pedido de los titulares de esos juzgados, prorrogó automáticamente las medidas y lo comunicó a las fuerzas de seguridad.

### ¿Qué hacer frente a una situación de violencia urgente?

Llamar al 911 o al 137. De esta manera, un móvil policial o una brigada del Programa Víctimas contra las Violencias del Ministerio de Justicia puede llegar al domicilio, evaluar la situación y, eventualmente, trasladar a la víctima a la sede de la OVD o a una comisaría.

La víctima también puede llamar a la **línea 144** para recibir orientación y contención, escribir a alguna de las tres líneas de WhatsApp, 11-27716463, 11-27759047 y 11-27759048 o consultar además al correo [linea144@mingeneros.gob.ar](mailto:linea144@mingeneros.gob.ar).

Frente a un hecho, por ejemplo de amenazas u hostigamiento, se puede llamar al 0800-333-47225 o enviar un correo a [denuncias@fiscalias.gob.ar](mailto:denuncias@fiscalias.gob.ar), del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires.

Están funcionando también los **ATAJOS**, que son centros de recepción de denuncias de la Procuración General de la Nación.

### ¿Qué pasa si observo o escucho situaciones de violencia que están afectando a otra persona?

También se puede llamar al 911 o 137. Los datos de quien está haciendo la llamada pueden permanecer en reserva. Será necesario brindar la mayor cantidad de datos acerca del domicilio en el que estaría ocurriendo un hecho de violencia.



### **Personas adultas mayores:**

Pueden presentarse a hacer la denuncia en la sede de la oficina o comunicarse con la **línea 108 del GCBA**.

### **¿Necesito testigos de las situaciones de violencia para hacer una denuncia?**

No. No es necesario. Eventualmente, durante el desarrollo del proceso judicial, se investigarán los hechos en sede penal.

### **Si no tengo documento de identidad, ¿puedo hacer la denuncia?**

Sí, no hace falta que tenga su DNI. En caso de tenerlo, tráigalo si puede.

### **¿Tengo que llevar grabaciones o filmaciones de los episodios de violencia?**

No hace falta. Si los tiene, consérvelos para presentar en sede judicial. Si los tiene en su poder cuando se encuentra en la sede de la oficina, se hará la consulta judicial y se seguirán las indicaciones.

### **¿Puedo mantener mi identidad reservada si no quiero que se sepa quién hizo la denuncia?**

Sí, puede mantener en reserva su identidad hasta tanto la autoridad judicial disponga lo contrario.

### **¿Puedo denunciar hechos de abuso sexual que ocurrieron hace muchos años?**

Puede hacerlo. Según el tiempo que haya transcurrido, quizá no pueda iniciarse un proceso penal pero sí uno civil para solicitar medidas de protección y, eventualmente, una acción por daños y perjuicios.

### **¿Puedo pedir asesoramiento en la OVD para que me aconsejen sobre cómo llevar adelante mi caso?**

No. En la OVD no podemos brindar asesoramiento. Esa es una tarea de abogadas y abogados. Copiamos a continuación los datos de algunos servicios de patrocinio jurídico gratuito.



### ¿Puedo presentarme directamente a la Justicia?

Sí. Si cuenta con un/a abogado/a, puede presentar un escrito que describa la situación de violencia por la que está atravesando y presentarlo directamente ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

### ¿Qué instituciones brindan asesoramiento y patrocinio jurídico?

Patrocinio Jurídico de la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires. Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/procuracion-general/patrocinio-gratuito>.

Programa de Asistencia y Patrocinio Especializado en Violencia de Género de la Defensoría General de la Nación. Tel.: 50703214; [patrociniogenero@mpd.gov.ar](mailto:patrociniogenero@mpd.gov.ar).

Patrocinio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (violencia familiar y de género, asuntos en materia penal, alimentos, urgencias en temas de salud): [consultoriogratis@derecho.uba.ar](mailto:consultoriogratis@derecho.uba.ar).

### ¿El patrocinio jurídico es gratuito en casos de violencia contra la mujer?

Sí. Es obligación de los servicios que brindan patrocinio jurídico en materia de violencia contra la mujer no exigir ningún requisito.